

Cipolletti, 14 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: los presentes caratulados "BRAVO GALLEGOS, GENARO Y NAVARRETE SANDOVAL, ADELIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" Expte. N° CI-01533-C-2025; y

CONSIDERANDO: Que en la declaratoria de herederos dictada en fecha 11/05/2026, se incurrió en un error material al no incluir en el resuelvo de la misma, al heredero Juan Carlos Bravo (hijo);

RESUELVO: AMPLIAR dicha resolución y declarar en cuanto ha lugar, por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de GENARO BRAVO GALLEGOS y de ADELIA NAVARRETE SANDOVAL, le sucede también, en carácter de universal heredero su hijo JUAN CARLOS BRAVO (art. 166 CPCC).

Déjese nota en el protocolo respectivo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (cf. arts. 38, 120 y 138 CPCC).

EXPÍDASE TESTIMONIO COMÚN O LEY 22.172.

Mauro Marinucci

Juez